



**ITSON**  
Educar para  
Trascender

## Atribuciones de las Unidades Académicas y Administrativas del Instituto Tecnológico de Sonora.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y del apartado X fracción III del Acuerdo de Transparencia y Acceso a la Información Pública del ITSON.

### DATOS GENERALES DEL PUESTO

Nombre del Puesto	Rector
Dependencia	Rectoría
Titular del puesto	Dr. Javier José Vales García
Categoría	Directivo
Tipo de contratación	Confianza
Reporta a:	Consejo Directivo
Supervisa a:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Vicerrector Académico, Dr. Jaime Garatuza Payán;</li><li>• Vicerrector Administrativo, Dra. María Mercedes Meza Montenegro;</li><li>• Secretario de Rectoría, Mtro. Misael Marchena Morales;</li><li>• Dirección de Extensión Universitaria, Mtra. Sandra Peñúñuri González ;</li><li>• Dirección de Planeación Institucional, Dr. Armando García Berumen;</li><li>• Dirección de Servicios, Mtro. José Manuel Ochoa Alcántar.</li></ul>

### PROPÓSITO DEL PUESTO

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley Orgánica y su Reglamento así como los reglamentos derivados de las normas anteriores y de los acuerdos que emanan del Consejo Directivo.

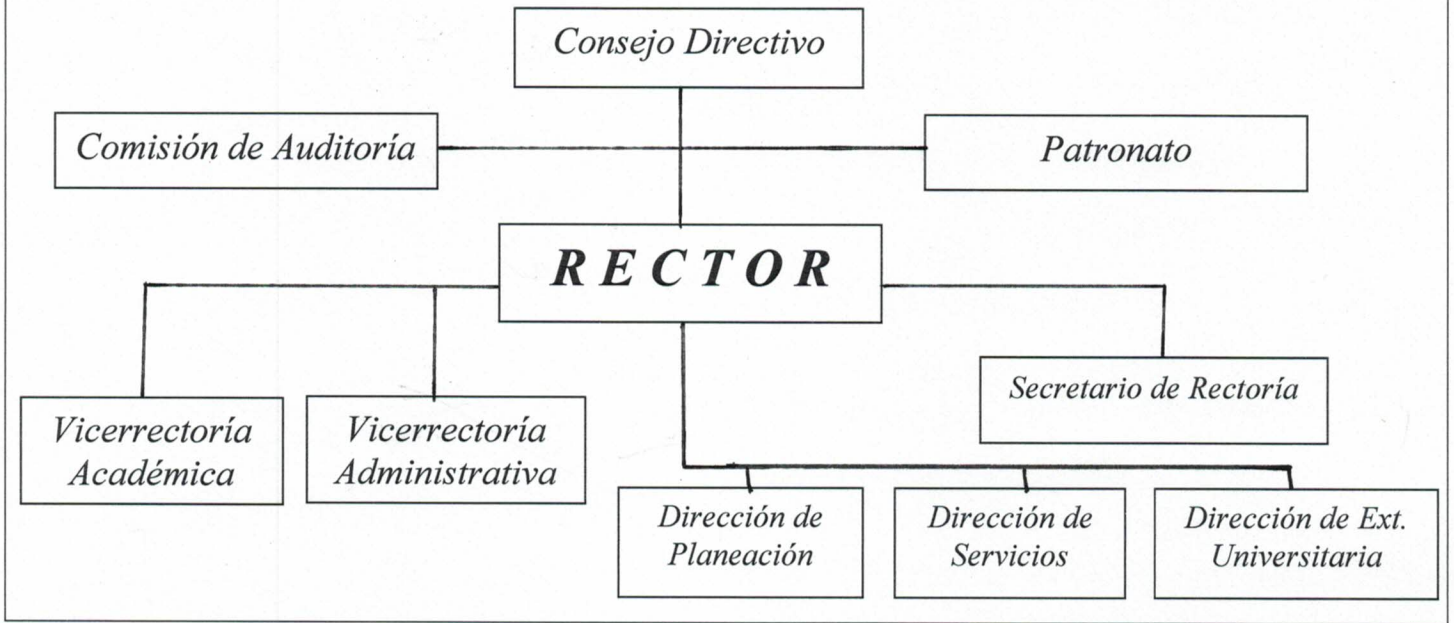
### OBJETIVO DEL PUESTO

- I.** Representar legalmente al Instituto y delegar su representación cuando en su caso concreto lo considere conveniente;
- II.** Convocar al Consejo Directivo, presidir sus sesiones y ejecutar sus acuerdos;
- III.** Designar y remover a los funcionarios del Instituto, cuando esta ley o sus reglamentos no señalen a otra autoridad competente para ello;
- IV.** Otorgar los nombramientos al personal académico titular, en los términos del reglamento respectivo;
- V.** Autorizar los títulos profesionales, grados académicos y honoríficos y diplomas, en los términos del artículo 5o. de esta ley y del reglamento respectivo;
- VI.** Dirigir la administración del Instituto y velar porque sus funcionarios y autoridades cumplan sus obligaciones;
- VII.** Presentar oportunamente los presupuestos al Consejo Directivo y dirigir su ejercicio;
- VIII.** Velar por el cumplimiento de esta ley, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo Directivo;
- IX.** Coordinar las labores del Patronato con las del resto del Instituto;
- X.** Las demás que la ley orgánica, sus reglamentos y acuerdos del Consejo Directivo le señalen.

## FUNCIONES DEL PUESTO

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley Orgánica, del Reglamento General y las demás normas y disposiciones reglamentarias del Instituto, así como los acuerdos que emanen del Consejo Directivo;
- II. Tener a su cargo la dirección general del gobierno del Instituto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica y en el Reglamento;
- III. Tener la iniciativa ante el Consejo Directivo para la presentación de los programas de trabajo del Instituto y proyectos de reglamentación general;
- IV. Aplicar las medidas disciplinarias y las sanciones que sean procedentes y que correspondan al ámbito de sus competencias;
- V. Dirigir y coordinar las labores de planeación general para el funcionamiento y desarrollo del Instituto;
- VI. Emitir instructivos, acuerdos y circulares para hacer cumplir la Ley Orgánica, el Reglamento General y las normas y disposiciones reglamentarias del Instituto;
- VII. Rendir anualmente en el mes de noviembre al Consejo Directivo el informe general de actividades del Instituto, así como presentar un proyecto de trabajo para el año que se inicia, difundiendo ambos documentos entre la comunidad del Instituto;
- VIII. Firmar, conjuntamente con el funcionario responsable, los títulos profesionales, diplomas, grados académicos y demás documentación comprobatoria de los estudios cursados en el Instituto;
- IX. Presentar anualmente a más tardar en el mes de enero el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto, a fin de someterlos a la consideración del Consejo Directivo, para su discusión y aprobación, en su caso;
- X. Promover ante el Consejo Directivo las modificaciones que estime indispensables a los presupuestos;
- XI. Ejercer el Presupuesto de Egresos e Ingresos del Instituto, aprobado por el Consejo Directivo y rendir los informes correspondientes, en los términos de este Reglamento;
- XII. Rendir trimestralmente al Consejo Directivo informes sobre el movimiento financiero del Instituto, así como avances de resultados del programa anual de actividades;
- XIII. Establecer, coordinar y sancionar las políticas referentes a la edición de libros y trabajos de investigación, así como otras obras de interés institucional;
- XIV. Presidir las reuniones de las comisiones o cualquier acto o reunión del Instituto, cuando lo estime conveniente;
- XV. Delegar la representación del Instituto, otorgar, sustituir y revocar poderes;
- XVI. Designar y remover libremente a los Vicerrectores y someter al Consejo Directivo la ratificación de su designación;
- XVII. Designar y remover a los Directores, a los Jefes de Departamento, al Secretario de la Rectoría y a los demás funcionarios del Instituto, en los términos del artículo 18 fracción III de la Ley Orgánica y del presente reglamento;
- XVIII. Integrar comisiones y grupos de trabajo para la atención de asuntos específicos relacionados con el funcionamiento adecuado de las actividades del Instituto;
- XIX. Promover ante el Consejo Directivo todas las cuestiones que tiendan a la mejor estructura y funcionamiento del Instituto; y
- XX. Las demás que establezcan otras normas y disposiciones reglamentarias del Instituto.

ORGANIGRAMA EN EL QUE SE IDENTIFIQUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



*Dr. Javier José Vales García*  
**Rector**